

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N° . 7635

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION PASTORAL INTERDENOMINACIONAL DE SERVICIO SOCIAL E INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS, APISSIDEP

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PASTORAL INTERDENOMINACIONAL DE SERVICIO SOCIAL E INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS**, abreviada como **APISSIDEP**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de la Concepción, en el Departamento de Masaya, República de Nicaragua.
- Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La **ASOCIACION PASTORAL INTERDENOMINACIONAL DE SERVICIO SOCIAL E INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS**, abreviada como **APISSIDEP**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Lic. Iris Marina Montenegro Blandón
Presidenta por la Ley
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Primera Secretaria
Asamblea Nacional